

ACUERDO No. 003 DE 2019

**LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE TEVEANDINA LTDA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 1068 de 2015 y Resolución CONFIS 003 de 2004,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CONFIS 003 de 2004 *"Por la cual se delega la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias financiados con ingresos propios de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5 del Estatuto Orgánico De Presupuestado"*, dispone en su artículo 3: *"Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades de que trata el artículo 1 de la presente resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiados con ingresos propios hasta por un treinta y cinco por ciento (35%) de la apropiación correspondiente a gastos de operación de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten."*

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 18 del artículo 23 de los Estatutos Internos del Canal, corresponde a la Junta Administradora Regional *"Aprobar o reprobado las modificaciones o adiciones al presupuesto que sean presentadas a su consideración por la Gerencia General."*

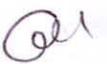
Que el Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., requiere contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes de propiedad de la entidad, esto es las sede CAN y Soledad, ubicadas en la Carrera 45 No. 26 – 33 y la casa la Tv 28ª No. 39-29 de la ciudad de Bogotá, con la finalidad de contar con una empresa que lleve a cabo la protección, custodia, controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, así como la vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza de la entidad a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad requiere adelantar el proceso público para atender las necesidades de dicho servicio por el término de 12 meses a partir del 01 de mayo de 2019, razón por la cual se consideró necesario solicitar la aprobación de vigencias futuras con cargo al presupuesto 2020 para cubrir el servicio de mencionado entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2020 por la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000)**.

Que la Gerente del Canal con fundamento en lo expuesto por la Dirección Jurídica y Administrativa del Canal, presentó a consideración de la Junta Administradora Regional aprobación de la solicitud de las vigencias futuras requeridas para el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2020.

Que la Junta Administradora Regional en sesión extraordinaria no presencial del día 14 de marzo de 2019, tal y como consta en el Acta No. 206, solicitó las aclaraciones requeridas, las cuales una vez allegadas y revisadas permitieron que se aprobara la vigencia futura solicitada de manera unánime por los miembros de junta.

Que, en mérito de lo expuesto,



## ACUERDA:

**ARTICULO 1º.** Aprobar las vigencias futuras requeridas para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, desde el 1º de enero al 30 de abril de 2020, por valor de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000).**

**ARTICULO 2º.** Remitir el presente Acuerdo a la Dirección Jurídica y Administrativa y al área de Contabilidad y presupuesto del Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA. para conocimiento y trámite pertinente.

**ARTICULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., a los

14 MAR 2019

  
**IVÁN ANTONIO MANTILLA GAVIRIA**  
Presidente Ad-Hoc

  
**MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ**  
Secretaria Ad-Hoc

Proyectó: Ma. Fernanda Carrillo Méndez – DAA  
Revisó: Gustavo Delgado – Coordinador de Presupuesto y Contabilidad  
Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente (e)

